



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a las diez horas el día trece (13) de septiembre de 2017, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Jover Sanz, los concejales que a continuación se enumeran, miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria a la que han sido citados en tiempo y forma.

- D. José Joaquín Navarro Calero, 1er Teniente de Alcalde
- D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, 2^a Teniente de Alcalde
- D. Agustín Reguera Barba, 3er Teniente de Alcalde
- D^a María Martín Revuelta.
- D. David Prieto Giraldes

Da fe de los acuerdos tomados D. Manuel Paz Taboada. Secretario General de la Corporación.

Está presente en la sesión la Interventora General de la Corporación, D^a Ruth Porta Cantoni

Una vez abierta la sesión a la hora indicada, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos comprendidos en el orden del día incluido en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la aprobación del acta de la sesión de 6 de septiembre de 2017, que es aprobada por unanimidad, disponiéndose en consecuencia su transcripción al Libro de Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno.



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

A.- Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana y Servicios Generales.

2.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE. (EXP. 15/17)

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de agosto de 2017, se aprobó el expediente de contratación administrativa señalado.

CONSIDERANDO: Que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2017, eleva al Órgano de Contratación propuesta para declarar desierto el procedimiento de licitación, por falta de licitadores.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Declarar desierto el presente procedimiento por falta de licitadores.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo a la Concejalía de Obras e Infraestructuras, Intervención y Tesorería Municipales.

3.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE COLABORACIÓN INTEGRAL EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON ENTIDAD FINANCIERA ACTUANDO EN CALIDAD DE GESTORA (EXP. 30/17).

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda así como del expediente de referencia, que comprende los informes



técnicos.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2017, se aprobó el expediente de contratación administrativa señalado.

RESULTANDO: Que con fecha 23 de agosto de 2017, por resolución del Concejal de Economía y Hacienda, se requirió al único licitador presentado y que ha sido admitido, para que presentara la documentación preceptiva para proceder a la adjudicación.

CONSIDERANDO: Que dentro del plazo legalmente establecido se ha recibido la documentación preceptiva requerida al licitador, así como se ha comprobado por la Tesorería Municipal, que el licitador no tiene obligaciones tributarias en período ejecutivo de pago, pendientes con este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Adjudicar a la mercantil BANKIA, S.A. el contrato administrativo del servicio de colaboración integral en la gestión recaudatoria con entidad financiera actuando en calidad de gestora, por un precio unitario de 0,32 euros/unidad, más el IVA correspondiente, por cuanto es el único licitador presentado y que ha sido admitido, de conformidad con la resolución del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 23 de agosto de 2017.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9320.22799 del Presupuesto General para el ejercicio 2017 y sucesivos que corresponda.

Tercero.- Conceder al adjudicatario un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la presente adjudicación, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP.



Cuarto.- Publicar este acuerdo en el Perfil de contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Quinto.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante del órgano de contratación, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 154 del TRLCSP.

Sexto.- Notificar al interesado y dar cuenta a la Concejalía de Economía y Hacienda, Intervención y Tesorería Municipales.

B.- Área de Gobierno de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Comercio e Industria y Entidades Urbanísticas.

4.- APROBAR LA LICENCIA DE OBRA MAYOR CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE PORCHE ANEXO A VIVIENDA, EN LA C/DUERO Nº 45. (L/O 3031/17).

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Urbanismo así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

La Sra. Méndez Díaz, expone brevemente el contenido de la propuesta, señalando el objeto de las obras y que en el expediente constan los informes técnicos y jurídicos favorables a la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta de la Concejala de Urbanismo en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 21.1.q) y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía Presidencia 4256/2016 de 24 de noviembre de 2016, y demás legislación de pertinente aplicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero: Conceder la LICENCIA DE OBRA MAYOR consistente en construcción de porche anexo a vivienda, en la calle Duero 45, promovida por D.R.M.J., según el Proyecto Técnico del Arquitecto D.L.F.D.A., visado el



8 de mayo de 2017 y su correspondiente modificación visada el 21 de agosto de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Segundo: Incorporar a las condiciones generales establecidas por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (contenidas en el Capítulo 5 del PGOU) las particulares siguientes:

- La presente licencia se otorga por el plazo determinado por el interesado para iniciar y terminar las obras proyectadas.
- Antes de iniciarse las obras, se deberá retirar el ejemplar del Proyecto sellado por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 5.15. del Capítulo 5º "Normas Generales de Edificación" de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU, deberán adoptarse las medidas previstas respecto al vallado de obra, previo al inicio de las mismas. Y así mismo, adoptarse las medidas de protección del arbolado existente y afectado por las obras, según establece el artículo 6.5.1 de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU.
- Una vez realizado el replanteo y la excavación correspondiente a la cimentación, se deberá citar a los Técnicos adscritos al Servicio de Urbanismo, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, para comprobar si el proyecto se está ejecutando conforme a la licencia concedida, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- El interesado formulará la correspondiente declaración (mod. 902N) de la realización de nuevas construcciones o la ampliación, reforma y rehabilitación de las ya existentes a fin de inscribir o modificar los datos en el Catastro Inmobiliario (artículo 13.1. del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo y la orden EHA/3482/2006, de 19 de octubre, por la que se aprueban los modelos de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determina la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales). El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto, o negocio objeto de la declaración
- Para la obtención de la preceptiva licencia de primera ocupación de la presente edificación deberán de ejecutarse/reponerse correctamente las aceras que dan frente a la parcela, según las condiciones señaladas en la



normativa municipal vigente y reponer los elementos urbanos afectados por las obras.

Tercero: La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1. del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152d) de la Ley 9/2001).

Cuarto: Notificar al interesado.

C- Área de Gobierno de Recursos Humanos, Régimen interior, Juventud, Menor y familia, Educación, Deportes, Desarrollo empresarial, Comunicación y Nuevas tecnologías.

5.- APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE LA ESCUELA DE BALONCESTO CORRESPONDIENTE AL 3^{ER} PERIODO (ABRIL-JUNIO 2017) DE LA TEMPORADA 2016-17.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Deportes así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Deportes en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2016, aprobó el Convenio de Colaboración con la Agrupación Baloncesto Villaviciosa de Odón para el desarrollo de una Escuela de Baloncesto durante la temporada 2016-2017, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €).

CONSIDERANDO que los beneficiarios de subvenciones están obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y a la realización de la actividad, así como el cumplimiento de la finalidad, según lo dispuesto en los artículos 14.1.b y 30 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 29 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

CONSIDERANDO lo establecido en la cláusula séptima y el anexo 2 del Convenio Regulador, donde se dispone que deberá justificarse la



aplicación de fondos de manera trimestral.

RESULTANDO que el Presidente de la Agrupación Baloncesto Villaviciosa de Odón presenta el día 31 de agosto de 2017, la documentación justificativa del tercer periodo de la temporada 2016-2017, correspondiente a los meses de abril a junio de 2017.

RESULTANDO que el Técnico de Deportes ha emitido informe de fecha 1 de septiembre de 2017 en el que se manifiesta que la actividad se ha realizado según las cláusulas técnicas establecidas en el Convenio.

RESULTANDO que la documentación cumple con los requisitos y condiciones legales y así lo suscribe la Viceinterventora Municipal en su informe 305/2017 de 7 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO lo anteriormente expuesto.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar la justificación del Convenio de la Escuela de Baloncesto correspondiente al 3er. periodo (abril-junio 2017) de la temporada 2016-17, por importe de 13.333,33 €.

Segundo. - Notificar al interesado el presente acuerdo.

Tercero. - Comunicar el acuerdo al Departamento de Intervención.

Cuarto. - Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b) Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para la que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

D.- Dación de cuenta de sentencias y resoluciones judiciales remitidas por los Servicios Jurídicos.

6.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 27 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO



ABREVIADO 77/2015 Y ENCOMIENDA DEL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Se da cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid en el procedimiento abreviado 77/2015 en materia de Régimen Interior, así como del informe de los Servicios Jurídicos, que se transcribe a continuación:

RESULTANDO: Del recurso contencioso administrativo interpuesto contra a Resolución del Concejal Delegado de Régimen Interior, de fecha 18 de noviembre de 2014, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la caída, que tuvo lugar el día 29 de octubre de 2013, sobre las 19.15 horas, en la C/ Carpinteros, al circular el Sr.H.V. con su moto matrícula 6321FYP perdió el control de la misma y cae al suelo, según atribuye, debido al mal estado del asfalto, lleno de baches, grietas y socavones.

Solicitando una indemnización por importe de 421,02.-€ a favor del Sr.H.V. y de 5.278,52.-€ a favor de la mercantil, propietaria del vehículo.

RESULTANDO: Que por los Servicios Jurídicos se ha emitido el siguiente informe que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 27 DE MADRID.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº: 77/2015.

RECURRENTE: APPSRAIDERS SOFTWARE SL y D.J.H.V.

SERVICIO RESPONSABLE ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO: SERVICIOS JURÍDICOS.

FECHA DE LA SENTENCIA: 25 de noviembre de 2016.

RESULTADO DEL FALLO: Desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución del Concejal Delegado de Régimen Interior, de 18 de noviembre de 2014, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la caída que tuvo lugar el día 29 de octubre de 2013 en la C/ Carpinteros de esta localidad.

IMPOSICIÓN DE COSTAS AL AYUNTAMIENTO: No.

IMPOSICIÓN DE COSTAS AL RECURRENTE: No.

EJECUCION:

Primero.- Visto el fallo de la Sentencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para conocimiento del mismo.

Segundo.- Se propone el archivo del expediente.

Es cuanto cabe informar.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONSIDERANDO: A la vista de cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Dar cuenta del fallo dictado en el presente procedimiento y archivar el expediente.

Visto el citado informe, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la sentencia.

7.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MÓSTOLES EN EL PROCEDIMIENTO MOVILIDAD GEOGRÁFICA 1446/2016 Y ENCOMIENDA DE LA EJECUCIÓN DEL FALLO AL SERVICIO DE PERSONAL.

Se da cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Mostoles en el procedimiento movilidad geográfica 1446/2016 en materia



de Personal, así como del informe de los Servicios Jurídicos, que se transcribe a continuación:

RESULTANDO: De la demanda interpuesta por D.J.I.S.S., contra la instrucción de Alcaldía, a través del Servicio de Personal, en donde se comunica que:

"Siguiendo las instrucciones del Alcalde-Presidente, le comunico que a partir de mañana día 15 de noviembre y hasta nueva orden, no se le permitirá utilizar ningún vehículo ni maquinaria municipal".

RESULTANDO: Que por los Servicios Jurídicos se ha emitido el siguiente informe que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MÓSTOLES.

PROCEDIMIENTO MOVILIDAD GEOGRÁFICA Nº: 1446/2016

RECURRENTE: D.J.I.S.S.

SERVICIO RESPONSABLE ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO: PERSONAL.

FECHA DE LA SENTENCIA: 16 de junio de 2016.

RESULTADO DEL FALLO: Se estima la demanda y se declara nula la modificación sustancial de las condiciones de trabajo acordada por el Ayuntamiento el día 14 de noviembre de 2016, y en consecuencia se condena a la citada administración a reponer a D.J.I.S.S. en las anteriores condiciones de trabajo, concretamente utilizar vehículos y maquinaria municipal.

IMPOSICIÓN DE COSTAS AL AYUNTAMIENTO: No.

IMPOSICIÓN DE COSTAS AL RECURRENTE: No.

EJECUCION:

Primero.- Visto el fallo de la Sentencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para conocimiento del mismo.

Segundo.- Se propone encomendar la ejecución del fallo de la Sentencia al Servicio de personal.

Es cuanto cabe informar.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONSIDERANDO: A la vista de cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Visto el fallo de la Sentencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para conocimiento del mismo.

Segundo.- Encomendar la ejecución del fallo al Servicio de Personal.

Visto el citado informe, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la sentencia.

8.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE MÓSTOLES EN LOS AUTOS 1486/2016 Y ENCOMIENDA DE LA EJECUCIÓN DEL FALLO AL SERVICIO DE PERSONAL.

Se da cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles en los autos 1486/2016 en materia de Tesorería, así como del informe de los Servicios Jurídicos, que se transcribe a continuación:

RESULTANDO: De la demanda interpuesta por D^oM.M.S.V., en materia de derechos (consolidación de grado) y reclamación de cantidad.

RESULTANDO: Que por los Servicios Jurídicos se ha emitido el siguiente informe que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE MÓSTOLES.

AUTOS Nº: 1486/2016

RECURRENTE: D^o M.M.S.V.



VillaEcológica

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

SERVICIO RESPONSABLE ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO: PERSONAL.

FECHA DE LA SENTENCIA: 31 de marzo de 2017.

RESULTADO DEL FALLO: Se desestima la demanda formulada, en materia de derechos (consolidación de grado) y reclamación de cantidad.

IMPOSICIÓN DE COSTAS AL AYUNTAMIENTO: No.

IMPOSICIÓN DE COSTAS AL RECORRENTE: No.

EJECUCION:

Primero.- Visto el fallo de la Sentencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para conocimiento del mismo.

Segundo.- Se propone el archivo del expediente.

Es cuanto cabe informar.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONSIDERANDO: A la vista de cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Visto el fallo de la Sentencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para conocimiento del mismo.

Segundo.- Encomendar la ejecución del fallo al Servicio de Personal.

Visto el citado informe, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la sentencia.

9.- EXPEDIENTES DE URGENCIA

Abierto este punto del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Sr. Navarro Calero anuncia la presentación de tres asuntos por vía de urgencia.

9.1 URGENTE PRIMERO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN A TECNOLOGÍA LED DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegada de Economía y Hacienda sobre aprobación de la modificación del edificio de referencia.

El Sr. Alcalde pide a la Sra. Martín Revuelta que exponga las razones de urgencia que aconsejan tratar este asunto en esta sesión de la Junta de Gobierno.

La Sra. Martín Revuelta señala que el procedimiento no estaba concluido para poder ser incluido en el orden del día de la sesión, ya que los últimos informes se han emitido este mismo día, y que la urgencia para tomar el acuerdo se debe a que de acuerdo con las bases de la línea de ayuda del IDAE a la que se acoge el contrato, éste debe estar formalizado en el plazo de



un año desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, que se efectuó en el mes de noviembre del pasado año.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate, en los términos del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, siendo aprobada la procedencia del debate por los votos a favor de todos los miembros presentes.

Aprobada la procedencia del debate, la Sra. Martín Revuelta expone brevemente el contenido del expediente de referencia, así como de los informes técnicos que están incluidos en el mismo.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de sus miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda, en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que por resolución de la Concejalía de Medio Ambiente de fecha 29 de agosto de 2017, se ha aprobado el inicio del expediente de contratación administrativa de las obras de sustitución a tecnología LED de las instalaciones de alumbrado exterior para la mejora de la eficiencia energética en el municipio.

CONSIDERANDO: Los informes emitidos por el Secretario General y por la Intervención Municipal, con las observaciones contenidas en los mismos, obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO: El Informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente e Industria, en respuesta a las observaciones formuladas.

CONSIDERANDO: Que no habiéndose podido remitir a tiempo el expediente para incluirlo en el orden del día de la Junta de Gobierno Local, procede la continuación de la tramitación del expediente, sin dilaciones indebidas, por cuanto el contrato debe estar formalizado en el plazo de un año desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, que se efectuó en el mes de noviembre del pasado año.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato de obras de sustitución a tecnología LED de las instalaciones de alumbrado exterior para la mejora de la eficiencia



energética en el municipio, por procedimiento abierto, con un presupuesto máximo de licitación de 2.149.494,28 euros a la baja, más el IVA correspondiente, un plazo de ejecución de cuatro meses, y que comprende el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, así como el Proyecto aprobado.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1650.61900 del Presupuesto General para el ejercicio 2017 y sucesivo que corresponda.

Tercero.- Designar responsable del contrato al Jefe de Servicio de Medio Ambiente o persona que le sustituya, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 del TRLCSP.

Cuarto.- Proceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 142.1 y 159.2 del TRLCSP, al trámite de licitación pública, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por término de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del referido anuncio.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

9.2.- URGENTE SEGUNDO: APOBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS COMPETICIONES LOCALES DE FÚTBOL-7 DE ADULTOS. (EXP. 34/17).-

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegada de Economía y Hacienda sobre aprobación de la modificación del edificio de referencia.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Navarro Calero que exponga las razones de urgencia que aconsejan tratar este asunto en esta sesión de la Junta de Gobierno.

El Sr. Navarro Calero explica que la urgencia para aprobar el expediente se debe a la necesidad de que los torneos de fútbol empiecen en las fechas previstas, ya que el plazo de ejecución comienza con la temporada deportiva.

El Sr. Alcalde pide que estos expedientes se traigan a la Junta antes.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate, en los términos del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, siendo aprobada la procedencia del debate por los votos a favor de todos los miembros presentes.

Aprobada la procedencia del debate el Sr. Navarro Calero expone



brevemente el contenido del expediente de referencia, así como de los informes técnicos que están incluidos en el mismo.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de sus miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda, en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que por resolución de la Concejalía de Deportes de fecha 9 de junio de 2017, se ha aprobado el inicio del expediente de contratación administrativa de concesión del servicio de organización y coordinación de las competiciones locales de fútbol-7 de adultos.

CONSIDERANDO: Los informes emitidos por el Secretario General y por la Intervención Municipal, obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO: Que no habiéndose podido remitir a tiempo el expediente para incluirlo en el orden del día de la Junta de Gobierno Local, procede la continuación de la tramitación del expediente, sin dilaciones indebidas, por cuanto se trata de un contrato cuyo plazo de ejecución comienza con la temporada deportiva.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato de concesión del servicio de organización y coordinación de las competiciones locales de fútbol-7 de adultos, por procedimiento abierto, con un presupuesto mínimo de licitación de 4.405 euros anuales al alza, más el IVA correspondiente, un plazo de ejecución de dos años, y que comprende el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos.

Segundo.- Designar responsable del contrato al Coordinador de Deportes o persona que le sustituya, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 del TRLCSP.

Tercero.- Proceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 142.1 y 159.2 del TRLCSP, al trámite de licitación pública, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por término de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del referido anuncio.



Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

9.3.- URGENTE TERCERO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS NÚM. 1/2017.-

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegada de Economía y Hacienda sobre aprobación de la modificación del edificio de referencia.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Navarro Calero que exponga las razones de urgencia que aconsejan tratar este asunto en esta sesión de la Junta de Gobierno.

El Sr. Navarro Calero expone que la urgencia para tomar el acuerdo en esta sesión deriva de la necesidad de realizar los pagos a los proveedores, ya que se trata de servicios prestados en 2016.

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la procedencia del debate, en los términos del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, siendo aprobada la procedencia del debate por los votos a favor de todos los miembros presentes.

Aprobada la procedencia del debate el Sr. Navarro expone brevemente el contenido del expediente de referencia, indicando la cantidad global que suman las facturas, y hace referencia individual a algunas de ellas.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de sus miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda, en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local, toma el siguiente acuerdo:

Vista la Memoria suscrita por esta Concejalía en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos procedentes de ejercicios cerrados que se encuentran pendientes de reconocimiento y para los que el Pleno corporativo ha dotado crédito específico en el presupuesto vigente.

Visto el expediente de convalidación de gastos que, por importe de 17.756,49 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del



servicio o realización del gasto.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 313/2017, emitido por la Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Convalidar, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 39 de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado para 2017, los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 1/2017 y que se relaciona a continuación, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 17.756,49 euros.

FECHA	Nº FACTURA/ DOCUMENTO	TERCERO	IMPORTE
27/11/2015	15-0176	Signal Sistem, S.L	5.808,00
31/03/2016	FL16-0312316	Ediciones Lefebvre, S.A	1.011,56
21/11/2015	533	FAES	36,00
18/11/2016	0200000662	Mercaclima y Solar, S.L	86,68
25/11/2016	0200000681	Mercaclima y Solar, S.L	207,89
28/11/2016	0200000683	Mercaclima y Solar, S.L	1.391,50
30/11/2016	F7756	Limpiezas, ajardinamientos y servicios Seralia, S.A	271,77
30/11/2016	2016/4922	Stlima, S.L.	2.222,00
30/11/2016	2016/5899	Stlima, S.L.	176,00
01/12/2016	2016/3965	Stlima, S.L.	792,00
30/11/2016	F003535	Sanchez Filio, S.L.	260,08
01/06/2016	16F00328	R. L., J.	485,15
05/07/2016	16F00355	R.L., J.	239,10
01/08/2016	16F00371	R.L., J.	170,90
23/12/2016	FAV16100/5014	Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U.	607,52



27/12/2016	Emit-27	NCS Servicios Totales de Conservación, S.L.	3.990,34
TOTAL CONVALIDACIÓN			17.756,49

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto del orden del día, ninguno de los presentes pide el uso de la palabra.

Y al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diez horas y veinticinco minutos, y para la debida constancia de los acuerdos tomados extendiendo esta acta.

El Secretario General,

Manuel Paz Taboada

